

# Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación Tratamiento Ambulatorio Asistido (AOT por sus siglas en Inglés)

AOT es una orden judicial civil para el tratamiento de personas con enfermedades mentales graves y persistentes que cumplen con estrictos criterios legales. A menudo, estas personas experimentan síntomas graves de salud mental que afectan su capacidad para reconocer la necesidad de tratamiento.

El individuo debe:

- Tener al menos 18 años de edad
- Residir en el condado de Stanislaus
- Vivir con una enfermedad mental grave y persistente
- Tener múltiples intentos de involucrarse en el tratamiento
- Tener una condición que está disminuyendo sustancialmente
- Tener pocas probabilidades de mantenerse en la comunidad sin supervisión, según la determinación clínica

**\*\* Una Persona Calificada para Referir (compañero de cuarto, miembro de la familia, director de la agencia, director del hospital, terapeuta con licencia o funcionario de policía) puede referir a una persona para un tratamiento de salud mental sin el consentimiento de la persona.**

## CÓMO REFERIR A ALGUIEN

Póngase en contacto con la Línea de Apoyo (Warm Line) al:  
209-558-4600 o visite nuestro sitio de web:

[www.stancounty.com/bhrs/assisted-outpatient-treatment](http://www.stancounty.com/bhrs/assisted-outpatient-treatment)



JUNTOS PODEMOS

